



CUT: 86110-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0106-2023-ANA-OA

San Isidro, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 25 de mayo de 2022, presentado por el obligado Pablo Villanueva Serrano; los Memorandos N° 0417-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 14 de junio de 2022 y N° 0014-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 05 de enero de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Caplina Locumba; el Informe N° 0325-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 322-2022-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1606-2019-ANA-AAA.CO, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, sancionó al obligado Pablo Villanueva Serrano con una multa equivalente a dos coma cinco (2,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 25 de mayo de 2022, el obligado Pablo Villanueva Serrano solicitó el fraccionamiento de la deuda en treinta y seis (36) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia de los comprobantes de pago con RP N° 70671452, 03419067, 0364746 y 0344788, realizados el 27 de mayo, 01 de agosto, 28 de agosto y el 19 de diciembre de 2022 a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma total de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,200.00 (Nueve mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandos N° 0417-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 14 de junio de 2022 y N° 0014-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 05 de enero de 2023, la Administración Local de Agua Caplina Locumba remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Pablo Villanueva Serrano;

Que, con Informe N° 0325-2023-ANA-OA-UEC de fecha 13 de abril de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 322-2022-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en relación a la propuesta de pago en treinta y seis (36) cuotas mensuales el literal d. del numeral 6.4.2 de la mencionada directiva, señala que, excepcionalmente, la Oficina de Administración podrá aprobar un plazo mayor previa justificación y evaluación de la propuesta;

Que, el obligado Pablo Villanueva Serrano argumenta su pedido con lo siguiente: *“El recurrente con grandes esfuerzos vengo dedicándome a la agricultura que a la fecha es simplemente un medio de subsistencia por el altísimo valor de los fertilizantes y productos necesarios para ésta actividad que prácticamente hacen insostenible permanecer en esta actividad y que ahora se vienen a agravar con este tipo de sanciones. Finalmente, debo referir que, a consecuencia de la pandemia covid-19, me he visto afectado en mi salud y trabajo, más aún que por mi edad avanzada he tenido que privarme de realizar mayores esfuerzos y trabajo, lo cual me ha conllevado a la afectación económica (...)”*; siendo ello así, se evidencia una voluntad de pago, con lo cual, corresponde otorgar el fraccionamiento en treinta y seis (36) cuotas mensuales;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **PAUBLO VILLANUEVA SERRANO** por el importe de **S/ 9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 322-2022-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000322-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTO. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,200.00	79.20	342.39	14.72	248.47	8,951.53	30/04/202
2	8,951.53		263.19	14.32	248.87	8,702.66	31/05/202
3	8,702.66		263.19	13.92	249.27	8,453.39	30/06/202
4	8,453.39		263.19	13.52	249.67	8,203.72	31/07/202
5	8,203.72		263.19	13.13	250.06	7,953.66	31/08/202
6	7,953.66		263.19	12.73	250.46	7,703.20	30/09/202
7	7,703.20		263.19	12.32	250.87	7,452.33	31/10/202

8	7,452.33		263.19	11.92	251.27	7,201.06	30/11/202
9	7,201.06		263.19	11.52	251.67	6,949.39	31/12/202
10	6,949.39		263.19	11.12	252.07	6,697.32	31/01/202
11	6,697.32		263.19	10.72	252.47	6,444.85	29/02/202
12	6,444.85		263.19	10.31	252.88	6,191.97	31/03/202
13	6,191.97		263.19	9.91	253.28	5,938.69	30/04/202
14	5,938.69		263.19	9.50	253.69	5,685.00	31/05/202
15	5,685.00		263.19	9.10	254.09	5,430.91	30/06/202
16	5,430.91		263.19	8.69	254.50	5,176.41	31/07/202
17	5,176.41		263.19	8.28	254.91	4,921.50	31/08/202
18	4,921.50		263.19	7.87	255.32	4,666.18	30/09/202
19	4,666.18		263.19	7.47	255.72	4,410.46	31/10/202
20	4,410.46		263.19	7.06	256.13	4,154.33	30/11/202
21	4,154.33		263.19	6.65	256.54	3,897.79	31/12/202
22	3,897.79		263.19	6.24	256.95	3,640.84	31/01/202
23	3,640.84		263.19	5.82	257.37	3,383.47	28/02/202
24	3,383.47		263.19	5.41	257.78	3,125.69	31/03/202
25	3,125.69		263.19	5.00	258.19	2,867.50	30/04/202
26	2,867.50		263.19	4.59	258.60	2,608.90	31/05/202
27	2,608.90		263.19	4.17	259.02	2,349.88	30/06/202
28	2,349.88		263.19	3.76	259.43	2,090.45	31/07/202
29	2,090.45		263.19	3.34	259.85	1,830.60	31/08/202
30	1,830.60		263.19	2.93	260.26	1,570.34	30/09/202
31	1,570.34		263.19	2.51	260.68	1,309.66	31/10/202
32	1,309.66		263.19	2.09	261.10	1,048.56	30/11/202
33	1,048.56		263.19	1.68	261.51	787.05	31/12/202
34	787.05		263.19	1.26	261.93	525.12	31/01/202
35	525.12		263.19	0.84	262.35	262.77	28/02/202
36	262.77		263.19	0.42	262.77	0.00	31/03/202

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Pablo Villanueva Serrano, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION